

Relevante merced.



QUELLO QUARTO QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.

Corana y Mayo
2 de 1814

Valga para este año de 1814,
Cm. Maestre Juntem.

Teniendo en Consideración que el Ayuntamiento de esta Villa, a V. con la debida moderación, expone: Que en veinte y seis del proximo Marzo, en beneficio de la Salud Publica, se le mando p. esta Justicia, reconocer a Antonio Andreo que se hallava acometido de un Carbunco vivo sobre el ojo derecho, con una violenta inflamacion en toda la Cavera y Pecho, segun advixio la misma Justicia, y en tan mal estado que era fue necesario subministrarle los Santos Sacramentos: Su mal se havia agravado segun averiguaron el mismo paciente y su mujer, y un Pezado y otras curaciones que se havia aplicado Ramon Pedron. Pregonero y que do Maestre de Albitan. Se le encargó con todo el Poder de su Jurisdiccion, y con el remedio de toda la Salud Publica, que se acordasen con el Curativo otra mayor Exercicio, y visitasen con frecuencia, y con tal cumplimiento tan exactamente, y con tal cuidado que se libertaron del inminente riesgo y peligro en que se encontraba y quedaron buenos en veinte y ocho dias, quedando a que dio causa con el ojo atacado tan sano, como no podia esperarse. Todo lo qual elevan a la Consideracion de V. para su inteligencia, ya firm.

